

Información en materia de sostenibilidad

Resumen

ALANTRA PRIVATE EQUITY FUND IV, FCR (en adelante, “el Fondo”) es gestionado y representado por ALANTRA CAPITAL PRIVADO, S.G.E.I.C., S.A.U. (en adelante, “Alantra Private Equity” o “la Sociedad Gestora”).

Todas las inversiones del Fondo promueven características medioambientales y/o sociales (M/S), en virtud del artículo 8 del Reglamento SFDR, y de forma adicional, el Fondo se ha comprometido a destinar un mínimo del 5% de las inversiones a inversiones sostenibles alineadas con los objetivos medioambientales de la Taxonomía de la UE conforme lo establecido en el Reglamento de Taxonomía 2020/852.

Entre las características más relevantes impulsadas por el Fondo en materia medioambiental podemos destacar las medidas vinculadas a: la adaptación y mitigación del cambio climático (e.g. aplicación de medidas de eficiencia energética, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del uso de energías renovables), el uso racional y sostenible de recursos naturales (particularmente, consumo de agua y energía), y la gestión y tratamiento responsable de residuos. En el ámbito social, los aspectos más relevantes promovidos por el Fondo se encuentran relacionados con: la mejora de condiciones laborales (con especial foco en diversidad e inclusión, bienestar socioeconómico, y seguridad y salud), la atracción y retención de talento, y la generación de impacto social positivo sobre el entorno (incluyendo la creación de empleo y el desarrollo económico local).

El seguimiento de las características promovidas por el Fondo se realizará a través de la medición periódica de una serie de indicadores de sostenibilidad (KPIs) definidos por la Sociedad Gestora para cada inversión. En este sentido, para cada inversión se establecerán objetivos específicos conforme al sector, país y negocio de la misma. Estos objetivos estarán integrados en el plan de creación de valor para la compañía, en línea con la estrategia de gestión activa del Fondo, y se medirán de forma periódica y en el momento de la venta de la participada. Asimismo, el Fondo realizará un seguimiento del grado de alineamiento de sus inversiones con la taxonomía de la UE al menos anualmente.

Cabe destacar que más allá de las características M/S promovidas por el Fondo y el porcentaje de inversión definido por el mismo, el equipo de inversión cuenta con una política de exclusión y considera las principales incidencias adversas (PIA) de sus inversiones a través de la monitorización de los indicadores definidos en el Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288. A través de estas medidas, el Fondo asegura que su actividad no causa un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social.

Sin objetivo de inversión sostenible

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. No obstante, el Fondo se compromete a realizar un mínimo de inversión del 5% en inversión sostenible alineada con los objetivos medioambientales de la Taxonomía de la UE.

El Fondo considera como “inversión sostenible” aquellas inversiones en actividades económicas alineadas con los requisitos definidos en la taxonomía de la UE, es decir, que no causen ningún

perjuicio significativo (DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales y que se lleven a cabo de conformidad con las garantías mínimas establecidas en el Reglamento UE 2020/852. El Fondo promoverá en todo momento que las inversiones realizadas también se ajusten en la medida de lo posible a los criterios técnicos de selección establecidos según los actos delegados de la taxonomía de la UE.

De forma adicional, el Fondo considera las principales incidencias adversas (PIA) sobre los factores de sostenibilidad mediante la monitorización de los indicadores definidos por el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 para supervisar el impacto de sus inversiones.

El Fondo asegura que las inversiones sostenibles se lleven a cabo de conformidad con lo establecido por las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, analizando el cumplimiento de cada inversión con las mínimas salvaguardas (Minimum Safeguards) definidas en el artículo 18 del Reglamento de Taxonomía.

Características medioambientales o sociales del producto financiero

El Fondo promueve características tanto medioambientales como sociales, según la actividad, naturaleza y grado de madurez en temas ESG de las compañías en las que invierte. Entre los aspectos más relevantes a los que contribuye el producto financiero se pueden destacar las siguientes características:

Medioambientales

- Adaptación y mitigación del cambio climático alineados con los objetivos del Acuerdo de París: mediante la aplicación de medidas de eficiencia energética, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del uso de energías renovables.
- Uso racional y sostenible de recursos naturales con especial foco en el consumo de energía y agua.
- Gestión y tratamiento responsable de los residuos.

Sociales

- Mejora de las condiciones laborales relacionadas con la diversidad e inclusión, el bienestar socioeconómico y la salud y seguridad de los empleados
- Atracción, desarrollo y retención del talento
- Generación de impacto social positivo sobre el entorno, teniendo en cuenta la creación de empleo y el desarrollo económico local.

Estrategia de inversión

La estrategia de inversión del Fondo se articula en torno al compromiso de creación de valor de la Sociedad Gestora y, por lo tanto, queda recogida en la Política de Inversión Responsable de Alantra Private Equity.

La Política establece los principios y procedimientos de integración de los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) del ciclo de inversión de la Sociedad Gestora, alineados con los seis Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas de los que Alantra Private Equity es firmante desde 2011. Adicionalmente, la Política de Inversión Responsable también incluye algunos de los ámbitos prioritarios de actuación sobre los que centrar la labor de generación de impacto en

las empresas participadas para mejorar sus resultados y desempeño económico a largo plazo en base a criterios ESG.

A continuación, se describe brevemente la estrategia de inversión del Fondo, incluyendo cómo la Sociedad Gestora integra los criterios ESG en el proceso y promueve las características M/S a través de sus inversiones:

Pre-inversión:

- Negative screening. Bajo una serie de criterios de exclusión, el equipo de inversión no invierte en empresas que no promueven o pueden llegar a ser perjudiciales para la consecución de los objetivos M/S del Fondo, tal y como se formaliza en la Documentación Legal del Fondo. Asimismo, el equipo realiza controles KYC relacionados con el blanqueo de capitales y la prevención de la financiación del terrorismo en el análisis de las potenciales inversiones.
- Conflict checklist. Las oportunidades de inversión son revisadas por el Director de Cumplimiento de Alantra Partners, S.A. (en adelante, “el Grupo”), de conformidad con el Código Ético del Grupo. Una vez revisadas, el equipo de inversión realiza seguimiento de cualquier conflicto que pueda emerger posteriormente, a través del sistema centralizado del Grupo, comunicándose al mismo tiempo con el área de Cumplimiento.
- Due Diligence. Alantra Private Equity lleva a cabo una Due Diligence no financiera donde se analiza el desempeño y gestión de las potenciales inversiones en materia ESG, conforme a estándares internacionales, incluyendo las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC), los Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Adicionalmente, el equipo de inversión realiza un análisis del desempeño ESG de cada empresa participada, dando prioridad a aquellos aspectos e indicadores identificados como materiales para la actividad y sector de la entidad analizada.
- Los resultados de la Due Diligence son presentados en el Comité de Inversión por el equipo de inversión encargado de la transacción. No obstante, para que pueda ejercerse una operación aprobada por el Comité de Inversión también será necesario el voto favorable del Comité de ESG de Alantra Private Equity.

Holding period:

- Se designa un equipo ESG para cada empresa de la cartera. En primera instancia, se nombra a un responsable ESG que debe ser miembro del Comité Ejecutivo. Una vez definido, el responsable se encargará de implantar la cultura ESG en la compañía y liderará el compromiso con una gestión responsable dentro de la empresa.
- Se realiza un seguimiento periódico sobre un listado de indicadores relevantes en materia ESG para la Sociedad Gestora. Estos indicadores son comunes para todas las empresas participadas y entre muchos aspectos, analizan la buena gobernanza de las empresas en las que se invierte evaluando las estructuras de gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Se monitorizan los aspectos ESG definidos como materiales en el proceso de Due Diligence para cada una de las empresas de la cartera. La Sociedad Gestora define KPIs y objetivos anuales sobre los cuales deben reportar las empresas de la cartera de forma periódica. La Sociedad Gestora apoya y asesora a los equipos de gestión de las empresas participadas para

llevar a cabo los planes de mejora establecidos y la consecución de los objetivos definidos permite el acceso a mejores condiciones de financiación.

- Se lleva a cabo un seguimiento del grado de alineamiento de cada empresa participada con los criterios técnicos de selección (incluyendo el principio de DNSH) y las garantías mínimas conforme al reglamento y los actos delegados de la taxonomía de la UE.
- Se monitorizan los indicadores de principales incidencias adversas (PIA) recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288.
- La supervisión de temas ESG se aborda en las reuniones del Consejo de Administración.
- Se elabora un informe de resultados ESG para nuestros LPs a nivel de Fondo e informes de resultados individuales de cada empresa de la cartera con su rendimiento y posicionamiento, de forma anual. Para la elaboración del informe se requiere que las empresas de la cartera cumplimenten un cuestionario exhaustivo en materia ESG, el cual incluye los indicadores de PIA.

Período de desinversión:

- Caso de creación de valor ESG. En el momento de la desinversión, Alantra Private Equity pone en valor las acciones llevadas a cabo y los objetivos ESG alcanzados durante el período de inversión.
- Se evalúa el potencial comprador, comprobando el cumplimiento de los procedimientos de KYC de Alantra Private Equity, y se revisa la trayectoria ESG del mismo. Adicionalmente, la Sociedad Gestora tiene en cuenta al valorar al potencial comprador su voluntad de perpetuar y expandir las prácticas y políticas ESG que ha implementado el equipo durante el período de inversión.

Proporción de inversiones

El 100% de las inversiones del Fondo contribuyen a las características M/S promovidas por el Fondo, conforme a la estrategia de inversión definida en el apartado “Estrategia de inversión”.

En cuanto al compromiso de inversión sostenible alineada con la taxonomía de la UE del Fondo, la Sociedad Gestora realiza un análisis anual que garantiza que al menos el 5% de las inversiones cumplen con los requisitos de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) y las garantías mínimas establecidas en el Reglamento UE 2020/852. Asimismo, el Fondo promueve que las inversiones realizadas también se ajusten en la medida de lo posible a los criterios técnicos de selección establecidos según los actos delegados de la taxonomía de la UE.

Seguimiento de las características medioambientales o sociales

Al inicio de la vida de la inversión, la Sociedad Gestora define una serie de KPIs en materia ESG conforme a los aspectos materiales identificados en el proceso de Due Diligence. A través de estos KPIs, el Fondo mide e informa a sus grupos de interés sobre la consecución de las características M/S promovidas por el Fondo.

Para ello, el Fondo establece objetivos que sean relevantes para cada sector, país y negocio en particular. Estos objetivos se integran en el plan de creación de valor para la compañía, de forma conjunta con otros aspectos financieros, y se monitorizan a lo largo de todo el proceso de inversión. Los KPIs definidos en materia ESG para cada compañía de la cartera se incluyen en los informes ESG que la Sociedad Gestora comparte con los inversores y en el Informe ESG anual de Private Equity.

Siguiendo la estrategia de gestión activa del Fondo, Alantra Private Equity apoya y acompaña a los equipos directivos de las empresas participadas en la consecución de los objetivos ESG definidos, apoyándose en equipos externos si fuese necesario.

Al final del ciclo de inversión, la Sociedad Gestora mide el desempeño de la empresa participada en materia ESG e incorpora estos criterios en el proceso de venta de la participada.

Más allá de los KPIs definidos entre la Sociedad Gestora y las empresas en cartera, el Fondo considera las PIA sobre los factores de sostenibilidad y utiliza dichos indicadores como herramienta de seguimiento de las inversiones. En este sentido, Alantra Private Equity mide de forma periódica los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288 y toma medidas para reducir y controlar el impacto que las actividades del Fondo puedan tener sobre el medio ambiente y la sociedad.

Métodos

La metodología utilizada para medir el progreso del Fondo en la promoción de sus características M/S toma como referencia la información pública disponible de las entidades en las que invierte y la documentación e información facilitada por los equipos directivos de las empresas en cartera. Actualmente, para realizar el seguimiento del desempeño ESG, la Sociedad Gestora lleva a cabo dos procesos:

1. Cuestionario anual. Las empresas participadas cumplimentan un cuestionario exhaustivo en materia ESG a cierre de cada ejercicio. El cuestionario es homogéneo para todas las entidades y a través de este el Fondo recopila información sobre el desempeño general en materia ESG de todas las compañías del portfolio.
2. Cuestionario trimestral. Las empresas participadas informan a la Sociedad Gestora cada tres meses sobre el avance de la entidad en los objetivos ESG definidos, vinculados a los aspectos materiales identificados en la fase de Due Diligence.

En cuanto al proceso de definición de los KPIs de seguimiento ESG para cada empresa participada, el Fondo analiza los aspectos materiales para cada inversión en el proceso de Due Diligence. Para ello, la Sociedad Gestora utiliza marcos de referencia internacionales con especial foco en los estándares promovidos por Sustainability Accounting Standards Board (SASB), la elegibilidad de actividades económicas según el Reglamento de taxonomía de la UE 2020/852 y los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas.

Fuentes y tratamiento de datos

Para evaluar el progreso del Fondo en la consecución de las características M/S promovidas, el Fondo utilizará su propia metodología e indicadores, tal y como se ha descrito anteriormente.

En términos generales, Alantra Private Equity comparte un cuestionario exhaustivo en materia ESG con sus empresas participadas de forma periódica y mantiene un diálogo fluido con las mismas para conocer cómo se han obtenido los datos reportados. El cuestionario establece un criterio único para todas las inversiones y promueve una metodología claramente definida para la obtención y reporte de todos los indicadores. De este modo, la Sociedad Gestora evita posibles errores interpretativos y garantiza que el tratamiento de los datos es el mismo para todas las inversiones.

Cabe destacar que para la definición de los KPIs más relevantes para medir la contribución de cada participada a las características M/S promovidas por el Fondo, el equipo de inversión, además de

seleccionar los KPIs relacionados con los aspectos materiales para la empresa (ver apartado de Metodología), analiza la disponibilidad y claridad de la información. De este modo, el Fondo escoge indicadores medibles y fiables sobre los que realizar seguimiento del desempeño de la participada, fijar objetivos y desarrollar planes de acción.

No se realizarán estimaciones sobre los datos recogidos y/o los KPIs calculados.

Limitaciones de los métodos y los datos

En aquellos casos en los que el Fondo identifique una falta de claridad en los datos proporcionados por las participadas o las empresas no disponga de las herramientas necesarias para obtener algunos de los datos incluidos en el cuestionario, el Fondo reflejará las limitaciones observadas en sus informes, acompañará a las empresas participadas en sus cálculos e impulsará medidas que favorezcan un reporte de la información más fiable y robusto de cara a futuro.

En ningún caso las limitaciones encontradas pueden suponer un impedimento al cumplimiento de las características M/S promovidas por el Fondo. Los KPIs definidos como materiales para cada inversión se ajustarán al grado de madurez de las empresas participadas para garantizar que los datos necesarios para realizar seguimiento están disponibles y son fiables.

Diligencia debida

Alantra Private Equity lleva a cabo una Due Diligence no financiera donde analiza la actividad y la gestión de las potenciales inversiones en materia ESG. Este proceso es fundamental en la toma de decisión de inversión en una Compañía. En este proceso, la Sociedad Gestora pone especial foco en aspectos sociales y de gobierno, basando la Due Diligence en estándares internacionales como las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (IFC), las Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Como parte del proceso de diligencia debida, el Fondo también realiza una valoración genérica del desempeño de cada empresa participada en cuestiones ESG, dando prioridad a los aspectos identificados como materiales para la actividad y sector de la potencial empresa participada. La identificación de los aspectos ESG materiales se basa en el análisis de distintos marcos de referencia internacionales incluyendo: Global Reporting Initiative (GRI), Sustainability Accounting Standards Board (SASB), Reglamento de taxonomía de la UE 2020/852 y los Principios de Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UN PRI).

Los resultados de la Due Diligence son presentados en el Comité de Inversión por el equipo de inversión encargado de la transacción. No obstante, para que pueda ejercerse una operación aprobada por el Comité de Inversión también será necesario el voto favorable del Comité de ESG de Alantra Private Equity.

En caso de llevarse a cabo la inversión, los resultados de la Due Diligence serán utilizados para definir planes de acción y realizar seguimiento sobre los temas ESG identificados como materiales para la empresa participada. En base al análisis realizado, el Fondo, de forma conjunta con los equipos de gestión de las empresas participadas, definen los KPIs clave en materia ESG y los objetivos y plazos asociados a los indicadores para realizar seguimiento e implementar las medidas que se consideren.

Políticas de implicación

Actualmente, la Sociedad Gestora no cuenta con una política de implicación propia. No obstante, a lo largo de la fase de seguimiento y gestión de la cartera, la Sociedad Gestora mantiene un diálogo fluido con los equipos directivos de las empresas del portfolio, participa en los Consejos de Administración y ejerce su derecho a voto (si aplica). De este modo, la Sociedad Gestora:

- Apoya a las empresas en cartera en la implementación de los planes de acción definidos durante la fase de Due Diligence.
- Acompaña a las empresas participadas en el reporte de sus datos e información.
- Asesora y contribuye en la medida de la posible a la consecución de los objetivos definidos en materia ESG.
- Garantiza que en los Consejos de Administración se traten los temas ESG más relevantes.

A modo operativo, la Sociedad Gestora nombra a un responsable ESG para cada empresa en cartera. Una vez definido, el responsable se encargará de implantar la cultura ESG en la compañía, realizar seguimiento sobre los indicadores ESG materiales y liderar el compromiso de la empresa con una gestión responsable. Adicionalmente, la Sociedad Gestora promueve la elaboración de un Plan Director, con objetivos claros y plazos definidos, y un análisis de materialidad que sienta las bases sobre las que desarrollar las iniciativas específicas en materia ESG que requiera cada empresa en la cartera.

De forma paralela a la implicación de la Sociedad Gestora en la gestión de temas ESG de las empresas en cartera, cada equipo evalúa el rendimiento ESG de la empresa de forma trimestral y anual (incluyendo la monitorización de los indicadores PIA).

Índice de referencia designado (no aplica)

No se ha establecido ningún índice de referencia específico para la gestión de este Fondo. Como se menciona en la sección “Seguimiento de las características medioambientales o sociales”, Alantra Private Equity emplea una metodología interna, basada en la definición de KPIs específicos adaptados a cada empresa participada, para realizar seguimiento de las características M/S promovidas por el Fondo.